

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 18:30 horas del día martes 19 de mayo del año 2023, constituidos en la sala de Juntas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con domicilio en calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Raúl Aguiñaga Islas, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Julio César Martínez Vázquez, en su calidad de Secretario Técnico; Lic. Hugo Israel Luna Cano, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia; L.B. Juan Daniel Torres Noyola, en su calidad de Vocal Primero y Lic. Luis Jesús Cisneros Ramírez, en su calidad de Vocal Segundo; así mismo, están presentes en calidad de invitados, C. Virginia Zúñiga Maldonado, en su calidad de Directora General; de igual manera se encuentran presentes los Lics. Edgardo José Ornelas Rodríguez, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. Norma Alicia Martínez Irena, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos, adscritos al Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), para tratar lo siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

1. Toma de Protesta del Cargo del Presidente del Comité, de la Titular del Órgano Interno de Control y del Vocal Segundo, respectivamente designados por la Directora General.
2. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Calendarización de Sesiones Ordinarias del Comité.
5. Lectura y Revisión de la solicitud de RESERVA DE INFORMACIÓN, en lo que respecta a la solicitud con número de folio 240471023000046 de fecha 19 de mayo de 2023, respeto a los pagos realizados a la empresa TORANG CONSTRUCCIONES, así como las facturas emitidas.
6. Votación y Resolución.
7. Asuntos Generales.
8. Cierre de Sesión.

**1.- TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE NUEVO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AL LIC. RAUL AGUIÑAGA ISLAS.** La Directora General, la C. Virginia Zúñiga Maldonado, procedió a tomar protesta del cargo al Lic. Raúl Aguiñaga Islas, a fin de ostentar el cargo de Presidente del Comité de Transparencia, mismo que se encontraba acéfalo, en virtud de los cambios administrativos y de reestructuración de

Sistema Dif Estatal; acto seguido, el protestante manifiesta **"SI, PROTESTO"**, dando por terminado el acto de toma de protesta.

**TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE NUEVO VOCAL SEGUNDO Y PERSONALIDAD DE LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LOS LIC. LUIS JESUS CISNEROS RAMIREZ, NUEVO VOCAL SEGUNDO, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE LA LIC. NORMA ALICIA MARTÍNEZ IRENA, RESPECTIVAMENTE.** La Directora General, la C. Virginia Zúñiga Maldonado, procedió a tomar protesta del cargo al Lic. Luis Jesús Cisneros Ramírez, a fin de ostentar el cargo de Vocal Segundo y a la Lic. Norma Alicia Martínez Irena, únicamente su toma de personalidad como Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos del Comité de Transparencia; lo anterior, en virtud de los cambios administrativos y de reestructuración de Sistema Dif Estatal; acto seguido, el protestante manifiesta **"SI, PROTESTO"**, y tomando personalidad la Titular del Órgano Interno de control. Dando por terminado el acto de toma de protesta y pasando al siguiente punto del orden del día.

**2.- LISTA DE ASISTENCIA.** El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que constato la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**4.- CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ.** El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a someter a votación el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité, a fin de que se realizaran las modificaciones, por lo que en solícito que en uso de la voz, los miembros manifestaran algún cambio. **Acto seguido**, ningún miembro accedió al Uso de la voz. **Acto seguido**, es Aprobado el calendario establecido, quedando de la siguiente manera y pasando al siguiente punto del orden del día.

SESION	FECHA
SEGUNDA ORDINARIA	VIERNES 14 DE JULIO
TERCERA ORDINARIA	VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE
CUARTA ORDINARIA	VIERNES 15 DE DICIEMBRE

**5.- LECTURA Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 240471023000046 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023, RESPETO A LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA TORANG CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LAS FACTURAS EMITIDAS.** El Titular de la Unidad de Transparencia expone sobre la recepción y valoración de la solicitud de información con folio 240471023000046, recibida el presente día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicitó la siguiente información:

*"Solicito pagos realizados a la empresa TORANG CONSTRUCCIONES correspondientes al periodo octubre 2021 - abril 2023. Requiero concepto de los pagos, montos y copia de las facturas de pago." Sic*

Derivado de lo anterior y a petición expresa de la Unidad de Transparencia de este Organismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II, IV, y VI; artículos 129 fracción V, 153, 154 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a través del oficio DIF/DPA/SRFP/OF. 190, de fecha 19 de mayo de 2023, a través del cual la Subdirección de Recursos Financieros, se expone el deseo de solicitar que este Comité de Transparencia lleve a cabo la Confirmación de la Reserva de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, bajo el Número de folio 240471023000046, por los motivos que expone en su solicitud de inexistencia parcial, adjunta al presente.

*"Que una vez que se revisó la solicitud de información, y se realizó una búsqueda de la información, misma que tendiente al periodo solicitado solo corresponde al año 2022, siendo de esa manera le comunico lo siguiente:*

*Con fundamento en el artículo 129 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, encontrándose mi área facultada para generarla, se le informa que de la petición contenida en su solicitud se evidencia su **reserva** debido a la Auditoría que se lleva a cabo en este sujeto Obligado y que se rinde ante la Auditoría Superior de la Federación. Por ello, no se cuenta con la información peticionada.*

*Lo anterior, a fin de ser remitida por esta autoridad, ya que de ser así, se estaría violando el Sistema de Fiscalización, mismo que resulta ser de competencia de la Auditoría Superior de la Federación, de igual manera el contenido del artículo ya citado, dice:*

**\*ARTÍCULO 129.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

**V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones**

(...). **\*SIC**

*De igual manera, se le informa que el número de auditoría y título tiene la siguiente denominación.*

"Auditoría 1646, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples FAM" de la Cuenta Pública 2022". Misma que se encuentra en proceso.

En consecuencia, la información solicitada pertenece al periodo correspondiente al año 2022, por lo que es factible para su reserva conforme a los artículos 127, 128 y 129 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que obstruye la función de la Auditoría Superior de la Federación para recibir, evaluar, verificar y emitir sus observaciones o bien los dictámenes finales de la Fiscalización a la que este organismo se encuentra obligado." **SIC**

En este orden de ideas, se considera lo siguiente:

**PRUEBA DE DAÑO:** Se considerará que la entrega de la información debe de ser reservada debido a la violación de procedimientos de escrutinio, para valorar una Rendición de Cuentas Gubernamental; es decir, que de no entregar la información a la Auditoría Superior de la Federación, se encontraría con la sanción pertinente a fin de verificar, evaluar y emitir los dictámenes necesarios para la fiscalización del uso de los recursos públicos federales sobre cualquier entidad gubernamental que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

Por ende, la actividad de la Auditoría Superior de la Federación, se traduce en diversas formas: la constatación del cumplimiento eficaz, eficiente y económico de los mandatos de los entes auditados, la definición de áreas de oportunidad para mejorar la gestión pública, la detección de errores en el registro de las operaciones que se llevan a cabo, o la existencia de desviaciones o irregularidades. Esta última vertiente acarrea consecuencias para el ente auditado.

En consecuencia, se debe de reservar la información contenida peticionada mediante la solicitud de información 240471023000046, pues la entrega de esta resultaría en una obstrucción entre partes fiscalizadoras y el ente auditable.

**ACTO SEGUIDO.** A petición de los integrante del Comité de Transparencia, a fin de que valore lo anteriormente expuesto y en uso de la voz, la Lic. Norma Alicia Martínez Irena, Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta lo siguiente:

En mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control, se debe de agregar que las observaciones generadas como resultado de la fiscalización superior, repercute en las entidades fiscalizadas, a fin de que puedan solventar estas durante el desarrollo de las auditorías o al término de éstas, reintegrando los recursos empleados incorrectamente al erario federal, al patrimonio de la institución, o al fondo federal correspondiente, dependiendo el caso. Esto se conoce como recuperación.

De no reintegrar los recursos o no aportar la documentación comprobatoria, la ASF está dotada de las atribuciones necesarias para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Emitir un pliego de observaciones cuando se tienen elementos para suponer que ha habido un daño al erario público federal. En caso de que la institución auditada no aporte elementos para solventar dicho pliego se inicia un procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias en contra del servidor público responsable;
- Promover, de ser necesario, la aplicación de sanciones administrativas a los funcionarios públicos en falta, o;
- Presentar denuncias penales ante las autoridades competentes, de encontrarse evidencia de conductas dolosas o que permitan la presunción de un delito.

Es por esto que, la Contraloría General del Estado funge como enlace entre pares a fin de propiciar los elementos para el sano desarrollo fiscalizador. Resultando, un mejor ejercicio de los recursos públicos.

En consecuencia, es susceptible la reserva de la información.

**ACTO SEGUIDO.** Se procede al Plazo de Reserva, Fundamentación y Votación.

**PLAZO DE RESERVA:** Se solicita la reserva de la información solicitada por un periodo de **1 AÑO**, a partir de la fecha de aprobación del Acta del Comité de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con la facultad de que se encuentre libre del ente auditor, a sabiendas de no ser así podrá solicitarse la prórroga del periodo de reserva.

**FUNDAMENTACIÓN:** De conformidad, con los artículos 3°, 4°, 113 fracción VI, y 114, de la Ley General de Transparencia; 127, 128 y 129 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**6.- VOTACIÓN Y RESOLUCIÓN.** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 52 fracción II y 114, 120, 121, 127, 128, 129 fracción V, 159 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo cual derivado del análisis del oficio presentado ante este Comité y luego de las manifestaciones, comentarios y análisis por parte de este Órgano colegiado se somete a votación:

LIC. RAUL AGUIÑAGA ISLAS  
PRESIDENTE

VOTO A FAVOR

LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

VOTO A FAVOR

LIC. HUGO ISRAEL LUNA CANO.  
COORDINADOR

VOTO A FAVOR

LIC. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA  
VOCAL PRIMERO

VOTO A FAVOR

LIC. LUIS JESUS CISNEROS RAMIREZ  
VOCAL SEGUNDO

VOTO A FAVOR

Después de la votación por mayoría de los integrantes y visto lo antes expuesto se deduce que este Comité de Transparencia, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** llegaron a la conclusión que es factible **CONFIRMAR** el reservar la información, ya que reúne los requisitos para que la información a proporcionar sea considerada Reservada, al reunir los lineamientos legales exigidos en el artículo 129 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 3°, 4°, 113 fracción VI, y 114, de la Ley General de Transparencia, en vista de lo cual este Comité de Transparencia con las facultades que le son otorgadas en los artículos 52 fracción II, 127, 128 y 129 fracción V, de la Ley a supra líneas, determina emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN: DIF-CT-AR-01-19052023.** Este Comité de Transparencia determina que se **CONFIRMA la RESERVA** de la Información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, bajo número de folio 240471023000046, cuyo contenido es el siguiente:


*"Solicito pagos realizados a la empresa TORANG CONSTRUCCIONES correspondientes al periodo octubre 2021 - abril 2023. Requiero concepto de los pagos, montos y copia de las facturas de pago." Sic*

Por lo cual, deberá de indicársele al solicitante que no es posible remitir la información peticionada. Lo anterior, conforme a la excepción contenida en el artículo 129 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, indicándole únicamente que la información peticionada corresponde únicamente al periodo 2022, sin que exista otro en los periodos solicitados.


**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a que lleve a cabo la notificación de la resolución del presente acuerdo al peticionario, a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, y/o bien mediante el correo electrónico que haya sido registrado por el solicitante al momento de la realización de su solicitud.

**7.- ASUNTOS GENERALES.** En este momento la Presidenta hace uso de la voz, preguntando a los integrantes del Comité si existe algún asunto que se deba discutir; por lo cual ningún miembro manifiesta la existencia de algún asunto que deba discutirse, pasando al siguiente punto del orden del día.


8.- **CIERRE DE SESIÓN.** Al haberse tratado el punto contenido en la orden del día, y no haberse expresado algún otro punto, se procede a clausurar la presente sesión, dando por concluida la presente acta y firmando al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a las 11:30 horas del día viernes 19 diecinueve de mayo del año 2023, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar. -----



VIRGINIA ZÚNIGA MALDONADO.  
DIRECTORA GENERAL  
INVITADA



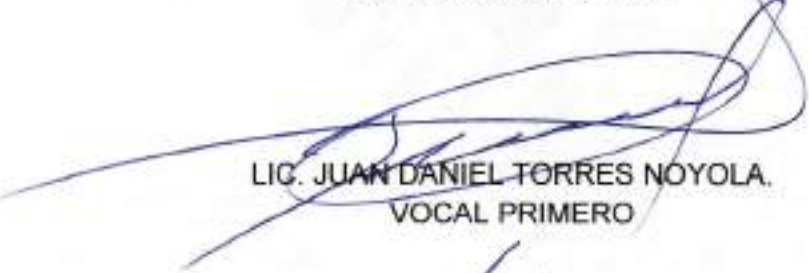
LIC. RAUL AGUINAGA ISLAS.  
PRESIDENTE




LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ.  
SECRETARIO TÉCNICO




LIC. HUGO ISRAEL LUNA CANO.  
COORDINADOR



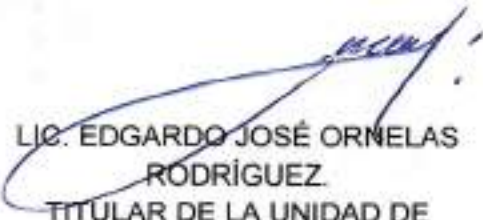
LIC. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA.  
VOCAL PRIMERO



LIC. LUIS JESUS CISNEROS RAMIREZ.  
VOCAL SEGUNDO



LIC. NORMA ALICIA MARTÍNEZ IRENA.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL.  
CON VOZ, SIN VOTO.



LIC. EDGARDO JOSÉ ORNELAS  
RODRÍGUEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
CON VOZ, SIN VOTO.

Esta foja pertenece a la parte final de la 1ª Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Acta de Inexistencia Parcial, debido a que la información se encuentra en la Auditoría Superior de la Federación, celebrada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. CONSTE.